



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 1465 08 MAY '14 /

MAT.: ACTUALIZA PLANTA DE PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, INSTITUTO OFTALMOLOGICO INTEGRAL S.A., RUT N° 76.940.110-5.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **29/02/08**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **INSTITUTO OFTALMOLOGICO INTEGRAL S.A., RUT 76.940.110-5;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° **15836** de fecha 14/04/14, para ampliar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el prestador tiene habilitado la venta de emisión electrónica;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio N° **624** fechado el 16/04/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la actualización de la nómina de profesionales al convenio del prestador **INSTITUTO OFTALMOLOGICO INTEGRAL S.A., RUT N° 76.940.110-5**, inscrito en nivel 3, categorizado como entidad asistencial de salud, sociedad anónima, atención abierta oftalmología y cirugía ambulatoria de baja resolutivead, incorporándose los señalados a continuación:

NOMBRE	RUT	PROFESION
BERNARDITA ALAMOS LEAL	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA
JUAN SALINAS SEPULVEDA	[REDACTED]	MEDICO CIRUJANO/ OFTALMOLOGIA

PROFESIONALES RECHAZADOS	MOTIVOS
IGNACIO TAMES HAYE, [REDACTED]	FIRMA DEL FORMULARIO NO CORRESPONDE A LA CEDULA DE IDENTIDAD
LAURA CARRILLO RETAMAL, RUT [REDACTED]	

Los antecedentes presentados de los profesionales rechazados se devolverán al Prestador

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



Cecilia Morales Veloso

DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

AGM/YHM

AGM/YHM
DISTRIBUCIÓN:

- INSTITUTO OFTALMOLOGICO INTEGRAL S.A.
AVDA. HOLANDA N° 93, PROVIDENCIA
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Empresa I-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
ING. 15836 /2014

[Signature]
Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD